RADICACIÓN No. 2018-00623-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso que consta de un (01) cuaderno con 40 archivos PDF. Bucaramanga, 24 de mayo de 2023.

YULY PAULÍN PEÑA CAMACHO
Secretaria.

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sería del caso proceder a instalar la audiencia prevista para el día de hoy a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en punto a desarrollar la diligencia de remate, si no fuera porque se observa por la suscrita un yerro involuntario cometido en el anterior proveído, que indiscutiblemente repercute en la audiencia fijada para el día de hoy.

Así, revisado el trasegar procesal advierte el Juzgado que, mediante dictamen pericial presentado a instancia de la parte demandante y rendido por la perito avaluadora Mariela Durán Santos, se **actualizó el avalúo comercial** del bien inmueble objeto del proceso, ubicado en la Calle 105 No. 23-135 Edifico Maribel, barrio Provenza, Unidad apartamento cuatro PENT HOUSE de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-138421, mismo que, mediante auto de 25 de noviembre de 2022 fue aprobado sin objeción alguna y corresponde a la suma de **$321.707.359** y no a la suma de $254.157.258 que, por error involuntario se indicó en el auto en que se fijó fecha para la diligencia en comento y en el aviso mediante el cual se anunciaba su realización.

En ese orden, atendiendo lo preceptuado en el artículo 132 de la Ley 1564 de 2012, que establece: "*Agotada cada etapa del proceso, el Juez ejercerá el control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales*, *salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes (…)*", no es dable realizarla debiendo entonces fijar como nueva fecha para llevar a cabo de manera **VIRTUAL** la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 105 No. 23-135 Edifico Maribel Unidad apartamento cuatro PENT HOUSE de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-138421, debiéndose elaborar por secretaría un nuevo aviso para conocimiento del togado judicial, quien deberá publicarlo conforme a los parámetros de la norma en cita, antes de la nueva fecha que acá se dispondrá. La misma será adelantada a través de la plataforma digital Lifesize, como se indicará seguidamente.

En consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la diligencia a llevarse a cabo el día de hoy, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: FIJAR el día **veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos de la tarde (2:00 p.m.),** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la Calle 105 No. 23-135 Edifico Maribel Unidad apartamento cuatro PENT HOUSE de Bucaramanga, identificado con la matrícula inmobiliaria número 300-138421 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Será postura admisible en la subasta, la que cubra el 100% del avalúo del bien inmueble objeto de remate, este es, la suma de $321.707.359.

En acatamiento a las medidas adoptadas tendientes a privilegiar el uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, le hace saber a las partes, a sus abogados, y demás interesados que la mencionada diligencia se realizará por la herramienta digital lifezise, a la cual podrán acceder en el siguiente enlace:

https://call.lifesizecloud.com/18254608

Se solicita a los interesados que, antes de la fecha programada, informen al Juzgado sus datos de contacto, para que en el evento que se presente una eventualidad con la plataforma se pueda tener un canal de comunicación más expedito.

SEGUNDO: ADVERTIR a todo el que pretenda hacer postura en la subasta que deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien y que podrá efectuarla dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. de forma física, o, presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PDF LEGIBLE, PROTEGIGO POR CONTRASEÑA O CLAVE, dirigido al correo electrónico: j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co cumpliendo, igualmente, los requisitos sentados en los artículos 451 y 452 del C. G. de P.; LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta o postura DEBERÁ enviarse ÚNICAMENTE DENTRO DE LOS DÍEZ (10) MINUTOS SIGUIENTES A LA CULMINACIÓN DE LA HORA OTORGADA PARA RECIBIR POSTURAS, al correo electrónico j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la información señalada en los artículos 451 y 452 del código general del proceso en concordancia con el numeral 4.5 de la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura del acuerdo.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquél.

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada **ANUNCIAR** el remate al público, bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanada de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la inclusión en un listado que se publicará EL DÍA DOMINGO por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación del municipio de Bucaramanga -**VANGUARDIA LIBERAL, EL TIEMPO o EL FRENTE.**

En el anuncio del periódico se deberá indicar que la diligencia se llevará a cabo de forma VIRTUAL a través de las plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura lifesize y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial www.ramajudicial.gov.co y, además, se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en el mismo sitio web.

De igual forma, se deberá allegar a través del correo institucional de este Juzgado j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y en formato PDF, una copia del anuncio de remate publicado en alguno de los periódicos de amplia circulación señalados, la cual se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación.

Adicional a lo anterior, deberá arrimarse en formato PDF un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, mismo que deberá ser enviado al correo electrónico del Juzgado j08cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co., antes de iniciar la subasta.

CUARTO: INSTAR a las partes y al secuestre ISAÍA LEONARDO VELANDIA, a informar previo a la diligencia de remate, si existen deudas pendientes tales como impuestos, administración, servicios públicos, a fin de que el Despacho y los posibles postores tengan conocimiento de ello y se pueda reservar lo necesario para el pago de tales conceptos en cumplimiento al numeral 7 del artículo 455 del C.G. del P. Librar por secretaría el oficio correspondiente al secuestre designado

QUINTO: LIBRAR por secretaría el aviso respectivo, y, junto con la presente providencia, se dispone su publicación en el micrositio web del Juzgado en la Página de la Rama judicial. Remitir el presente auto a los correos de las partes intervinientes, ante la no realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4713066c7ab26af5ff546d4bf2b2f8ba837907c6dda3ba5c6b98d691711a68e0**
Documento generado en 24/05/2023 01:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica